



PERMISO DE EDIFICACION N° 448 / 2010 MODIFICACION DE PROYECTO
LEY N° 19537
D.F.L. N° 2

FECHA PERMISO : 03 DE DICIEMBRE DEL 2010

VENCE : 03 DE DICIEMBRE DEL 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a :

De 13 pisos y clase B-4; B-2; AA-b

Ubicado en FREIRE

Población

PROPIETARIO INMOBILIARIA SAN RAMON LTDA

Domiciliado en OSORNO calle FREIRE

ARQUITECTO JORGE RAPOSO SANCHEZ

N° patente profesional 300011

CALCULISTA CARLOS CAE BAHAMONDE

N° patente profesional 3-732

CONSTRUCTOR JORGE RAPOSO SANCHEZ

N° patente profesional 300311

ROL de propiedad N° 90-9

COMERCIO Y VIVIENDA

Presupuesto \$ 93.224.906.-

N° 525 OSORNO

Sector (ZONA C-2)

RUT N° 77.380.440-0

N° 624 OSORNO

domicilio ANTONIO VARAS N° 979 TEMUCO

RUT N° 6.541.133-4

domicilio M. DE ROSAS N° 415 OSORNO

RUT N° 7.273.959-0

domicilio OSORNO

RUT N° 6.541.133-4

Superficie terreno 1.464,56 M2.

Derechos municipales \$ 978.852.-

Superficies Modificadas

Subterráneo 2°	1.794,49 M ²
Subterráneo 1°	1.698,42 M ²
1° piso	1.101,23 M ²
2° piso	180,08 M ²
3° piso	514,84 M ²
4° piso	514,84 M ²
5° piso	514,84 M ²
6° piso	514,84 M ²
7° piso	514,84 M ²
8° piso	514,84 M ²
8° piso	514,84 M ²
9° piso	514,84 M ²
10° piso	514,84 M ²
11° piso	514,84 M ²
12° piso	514,84 M ²
13° piso	341,56 M ²
TOTAL	10.264,18 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la Modificación del Permiso de Obra Nueva N° 281 del 26 de JUNIO del 2008 que autoriza la construcción de un edificio destinado a comercio y vivienda, acogido a la Ley 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria y D.F.L N° 2 , cuyas superficies modificadas son las siguientes:

	SUP. PROYECTO APROBADO	SUP. PROYECTO MODIFICADO
Subterráneo 2º	1.671,49 M ²	1.794,49 M ²
Subterráneo 1º	1.698,42 M ²	1.698,42 M ²
1º piso	839,65 M ²	1.101,23 M ²
2º piso		180,08 M ²
3º piso	514,84 M ²	514,84 M ²
4º piso	514,84 M ²	514,84 M ²
5º piso	514,84 M ²	514,84 M ²
6º piso	514,84 M ²	514,84 M ²
7º piso	514,84 M ²	514,84 M ²
8º piso	514,84 M ²	514,84 M ²
9º piso	514,84 M ²	514,84 M ²
10 piso	514,84 M ²	514,84 M ²
11 piso	514,84 M ²	514,84 M ²
12 piso	514,84 M ²	514,84 M ²
13 piso	274,42 M ²	514,84 M ²
14 piso	113,92 M ²	
TOTAL	9.746,30 M ²	10.264,18 M ²

- Cuenta informe favorable de Revisor Independiente otorgado por el Constructor Civil Sr. Mario Andrade Reuss
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3)
- El constructor de la Obra deberá dar cumplimiento al Art. 5.1.8 de Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Para la ejecución de la obra se deberá dar cumplimiento en su totalidad al Capítulo N° 8 correspondiente a Faenas Constructivas de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

ESP/esp.